



PERÚ

Ministerio de Defensa

Marina de Guerra del
Perú

Dirección de Contrataciones
del Material

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 04 OCT 2023

Oficio N° 3612/61

Señor
Fernando Luis GUTARRA Vilchez
Gerente General
CORPORACIÓN AGROPECUARIA BERTHA S.A.C.
Jr. Contisuyo N° 139, Urb. Los Ayllus
Telefax: (01) 326-5342
Correo: corpaber@yahoo.es
ATE.-

Asunto: Pérdida de Buena Pro

Me dirijo a Ud. en relación al proceso de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023 MGP/DIRCOMAT-1, convocado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COMPLETAR EL MEJORAMIENTO DE RANCHO DEL PERSONAL NAVAL DEL ÁREA LIMA Y CALLAO, PERIODO ANUAL", ítem N° 01: "COMESGEMAR".

Al respecto, mediante carta S/N de fecha 25 de agosto del 2023, su representada solicitó no se tome en cuenta su propuesta debido a un error material involuntario al momento de tipear el monto ofertado en el portal del SEACE, puesto que el precio no refleja el costo de los productos, por lo que con Oficio N° 024/61 de fecha 04 de setiembre del 2023, el Comité de Selección comunicó que resultaba desestimada su solicitud, toda vez que ha declarado bajo juramento en su oferta en el anexo N° 2 (Art. 52° del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), folio 6, numeral VII: "*Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro*".

Sin embargo, su representada con carta S/N de fecha 26 de setiembre del 2023, se desiste de la totalidad de la presentación de su oferta del citado ítem, toda vez que se rompe el equilibrio económico no permitiendo cumplir con el contrato, asimismo, hace referencia a la Resolución N° 2809-2022-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual manifiesta que: "La manifestación expresa del desistimiento, para que sea considerada como tal, debe haber sido presentada antes de que cumpla el plazo que el postor ganador de la buena pro tiene para perfeccionar el contrato", conforme lo expresa en su carta S/N de fecha 25 de agosto del 2023.



En ese sentido, habiéndosele adjudicado a su representada el ítem en mención mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro S/N, de fecha de 08 de setiembre del 2023, y a lo expresado en su carta S/N de fecha 26 de setiembre del 2023, manifiesta su intención de desistirse de la citada propuesta del ítem en mención, motivo por el cual, esta Dirección comunica a su representada que ha perdido automáticamente la Buena Pro por no presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato, por desistimiento del mismo, razón por la cual se requerirá al segundo postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación, a fin de perfeccionar el contrato respectivo en el plazo previsto en el citado artículo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,



Contralmirante ADM.
Alfredo Augusto ORREGO Peche

Director de Contrataciones del Material

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfredo Orrego Peche', written over the typed name.